VCJ/RFC/MCR/MJPG/mcr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA, "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" ET COBQUECURA.

RESOLUCION EXENTA N° 5 REGIÓN DE ÑUBLE

Chillán, 10 de febrero de 2021

VISTOS:

- El DFL N° 1 , de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; Resolución Nº 6, 7, 8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; y la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de rendición de cuentas; Ley Nº 21.192 de 19 de diciembre de 2019. que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley 19.862 que establece registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución Nº 0019, de fecha 30 de octubre del año 2017 que delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y la Resolución Exenta N° 1589 de 31 de diciembre de 2019, que distribuye presupuesto Regional programa VCM; La Resolución Exenta RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 de la Dirección Nacional.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público, finalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ABOGADA REGIONAL

2º. Que, el SERNAMEG tiene como misión fortalecer las autonomías de las mujeres y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial y aportando el cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3º. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que en este marco SernamEG desarrollo entre otros, el modelo programático correspondiente a la Prevención de violencia contra las mujeres:

4º. Que, con fecha 20 de marzo de 2020 SernamEG, Dirección Regional de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura suscriben un convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para el desarrollo del programa "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ENCARGADO/A TERRITORIAL, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 28, de 9 de abril de 2020, dicho convenio fue modificado el 26 de mayo de 2020, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 47, de 8 de julio de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

5. Por último, con fecha 22 de enero del año en curso, las partes suscriben una modificación del convenio, siendo necesaria dictar la resolución aprobatoria.

RESUELVO:

ARTICULO 1° APRUÉBESE La modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha **22 de enero de 2021,** por intermedio de la Dirección Regional de la Región de Ñuble y la **I. Municipalidad Cobquecura,** para el Programa **"Prevención de Violencia Contra las Mujeres"** implementado en dicha comuna cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL ÑUBLE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

ENCARGADO/A TERRITORIAL "

En Chillán a 22 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Ñuble representada por su Directora Regional doña [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arauco N° 208, comuna

de Chillán en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una; y por la otra, la I. **MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA,** en adelante, **"el Municipio**, R.U.T. Nº [redacted] representada por su alcalde don [redacted] cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en Independencia Nº 300 comuna de Cobquecura, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

Que, con fecha 20 de marzo de 2020 la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de **COBQUECURA** celebraron un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de **"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de Chillán dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°28, de 9 de abril de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble. Con fecha 26 de mayo de 2020, las partes modificaron el convenio vigente autorizado mediante la Resolución Exenta N° 47, de 8 de julio de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

CLAUSULA SEGUNDA. Mediante Ord N° 888 de 20 de noviembre de 2020, el alcalde de la I. Municipalidad de Cobquecura, solicita la modificación del convenio vigente, a fin de redistribuir los recursos aportados por SernamEG.

CLAUSULA TERCERA: En virtud del Memorándum 02-2021 VCM de fecha 21 de enero de 2021, la encargada de la unidad técnica del Programa de la Dirección Regional de Ñuble del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, informa que es pertinente la modificación del Convenio vigente de conformidad al Ord aludido en la cláusula segunda

CLAUSULA CUARTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autoriza e instruye proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 4-2021, de fecha 21 de enero de 2021.

CLAUSULA QUINTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la siguiente cláusula:

EL COVENIO VIGENTE DICE:

OCTAVO : COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

N° 1 Sernameg se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio que

autoriza saldo inicial de caja para la ejecución del programa del Sernameg del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley Presupuesto para el año 2021
Con cargo a los gastos reconocidos Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde la suma bruta y total de **$16.282.323 (Dieciséis millones doscientos ochenta y dos mil trescientos veintitrés pesos) la** que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 11.024.796**
30	Gastos en Administración	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$ 5.133.281**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$ 124.246**
	Total	**$ 16.282.323**

CONVENIO CON LA MODIFICACIÓN, DEBE DECIR:

OCTAVO : COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

N° 1 Sernameg se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución del programa del Sernameg del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley Presupuesto para el año 2021
Con cargo a los gastos reconocidos Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde la suma bruta y total de **$16.282.323 (Dieciséis millones doscientos ochenta y dos mil trescientos veintitrés pesos) la** que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 11.024.796**
30	Gastos en Administración	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$ 4.437.805**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$ 819.722**
	Total	**$ 16.282.323**

CLAUSULA QUINTA CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA SEXTA: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERIAS.

La calidad de Directora Regional de la Región Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **VIVIANA CAROLINA CACERES JARA**, consta de Resolución Exenta N° RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JULIO MANUEL FUENTES ALARCÓN** para representar a la **I. Municipalidad de Chillán** en su calidad de alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 4125 de fecha 6 de diciembre de

2016, y en Sentencia de Proclamación N° 1 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2°: IMPUTESE el gasto que durante el año 2020 involucra la ejecución del convenio aprobado mediante Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble año 2020, **Programa 03, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 008.**

ARTICULO 3°: AUTORIZASE La transferencia de los recursos aportados por SernamEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación del convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTICULO 4°: ACÉPTESE La Rendición de Cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes del primer día de la entrada en vigencia el convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa Prevención en violencia contra las Mujeres, Encargado/a Territorial durante todo el año 2020, sin interrupciones, a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, asi como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ellos según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, de 11 de marzo de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE

VIVIANA CACERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG ÑUBLE

Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Unidad Jurídica de la DR Ñuble
Oficina de Partes de la DR Ñuble
Municipalidad de Cobquecura

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
ABOGADO REGIONAL